

LIC. LUIS PERALES DE LEON
Notario Público No. 45
Aguascalientes, Ags.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL DOPRODIENTOS SETENTA Y CINCO
VOLÚMEN CINCO CUARENTA Y CINCO
En la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil tres, YO, LICENCIADO LUIS PERALES DE LEÓN, Notario Público Número Cuarenta y Cinco, del Estado, hago constar: 1.- EL CONTRATO DE DONACION A TÍTULO GRATUITO, que celebran por una parte, el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado en este acto por su Director General el señor Arquitecto Benito Gutiérrez Foaat como DONANTES y por la otra al MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, representado por los señores José Manuel Valdez Gómez, Primer Regidor y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento y el señor Jaime García Esparza, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno por Ministerio de Ley, respectivamente, como DONATARIO, al tenor de los siguientes:

- A N T E C E D E N T E S -

1.- Mediante escritura pública número mil ciento cincuenta y cuatro del volumen setenta y seis de fecha catorce de abril del año dos mil pasada ante la Fe del Licenciado Luciano Arenas Ducha, Notario Público Número Ocho del Estado, en la que se consignó el contrato de compraventa que celebraron María Luisa María Vargas, Arturo Calzada Díaz, Marco Aurelio Calzada Marín y Alicia Díaz López de Calzada y el Instituto de Vivienda del Estado de Vivienda Capitalmente representado, respecto de un predio rustico denominado el "Chorrillo" localizado al lado oriente del municipio de Rincon de Romos, Aguascalientes, con una superficie de TRECE HECTÁREAS CINCUENTA AREAS Y SECCION Y SIETE CENTÁSIMAS, con las medidas y colindancias que se describen en la propia escritura.

2.- REGISTRADO.- La escritura de referenda se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la propiedad en el estado bajo el número SETENTA Y NUEVE del libro SETENTA Y CINCO de la sección PRIMERA del municipio de Rincon de Romos, Aguascalientes.

COTEJADO

3.- Mediante la escritura pública número mil cuatrocientos treinta y cinco del volumen veinte, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil uno, pasada ante la fe del señor Licenciado Luciano Arenas Ducha, Notario Público Número Ocho del Estado, se hizo constar LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA Y ADJUDICACION que celebraron por una parte la señora María Luisa María Vargas con el consentimiento de su esposo el señor Arturo Calzada Díaz, y el señor Marco Aurelio Calzada Marín con el consentimiento de su esposa la señora Alicia Díaz López de Calzada como vendedores y el Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, representado por el señor Arquitecto Benito Gutiérrez Foaat, en su carácter de Director General y como comprador, respecto de un predio rustico conocido con el nombre del "Chorrillo" localizado al lado Oriente del municipio de Rincon de Romos, Aguascalientes, con una superficie de TRECE HECTÁREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO CENTÁSIMAS, comprendidas en dos cuadros con las siguientes medidas y colindancias:

- CUADRO NÚMERO UNO.- Con una superficie de ciento ochenta y nueve metros cuadrados y nueve punto seis metros cuadrados, lindando AL NORTE, en trecientos treinta metros, cero nueve centímetros con herederos de Macías; AL SUR, en trescientos veintidos metros sesenta y cinco centímetros con cuadro número dos; AL ORIENTE, en trescientos treinta y un metros noventa y seis centímetros con antiguo camino a Zacatecas y; AL PONIENTE en trescientos treinta y un metros noventa y seis centímetros con Alfonso Peña Rasgado.

- CUADRO NÚMERO DOS.- Con una superficie de treinta y un mil setecientos cincuenta y tres punto treinta y nueve metros cuadrados lindando: AL NORTE, en trecientos veintidos metros sesenta y cinco centímetros

con cuadro número uno; AL SUR, en fracciones veinte metros breña y nueve centímetros con la calle Motolinia; AL ORIENTE, en cien metros veintitres centímetros con antiguo camino a Zacatecas y; AL PONIENTE, en noventa y siete metros setenta y seis centímetros con Alfonso Peña Rasgado. - - - - -

- - - REGISTRO: La escritura de referencia, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número ochenta, del Libro número setenta y cinco, de la sección primera del Municipio de Rincon de Romos, Aguascalientes, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil uno. - - - - -

- - - b).- En el inmueble que se describe en el antecedente anterior, se construye el Fraccionamiento "La Estancia de Chora" el cual fue debidamente autorizado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, en su sesión de fecha veintinueve de junio del año dos mil. - - - - -

- - - III.- Que con fecha veintidós de julio del año dos mil uno se signó el convenio de reubicación de áreas de donación, que celebraron por una parte el Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes a través de su Director General el Arquitecto Benito Gutiérrez Fomati, y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Rincon de Romos, Aguascalientes, a través de su Presidente Municipal el señor Juan José Palacios Aguilar, desahucándose entre otros puntos los siguientes que transcribo textualmente: "CAUSIDAS.- PRIMERA.- Ambas partes reconocen que de acuerdo en lo establecido en el artículo 213 fracción III del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, así como en el plano proyecto original sin autorización referente a las áreas de donación y en base al proyecto de lotificación presentado, el MUNICIPIO le corresponden 19,654.9 metros cuadrados por concepto de donación respecto al fraccionamiento "La Estancia de Chora" en el municipio de Rincon de Romos, Aguascalientes, cuyas medidas y colindancias se especifican en el plano que como anexo dos se adjunta a este convenio.- SEGUNDA.- Las partes acuerdan que por concepto de la donación anterior el municipio reciba en breña 5,151.09 metros cuadrados, ubicada una parte (superficie 4,144.27 metros cuadrados) en la manzana 12 entre las calles Tlabani, Octavi Copalli y Av. Caxcan, y otra parte (superficie 907.02 metros cuadrados) en la Manzana 20 entre las calles Copalli, Doyoti y Av. Tenochtitl; en el fraccionamiento "La Estancia de Chora", Rincon de Romos, Ags., con las medidas y colindancias especificadas en el plano que como anexo tres forma parte integrante de este instrumento; y a cambio del resto de la superficie, esto es de los 8,503.62 metros cuadrados, el MUNICIPIO acepta recibir un predio urbanizado con una superficie de 3,294.03 metros cuadrados en la manzana 42 entre las calle Salvador López Chávez, Adolfo Ruiz Cortines, licenciado Carlos Salinas de Gortari y Manuel de Valasco Martínez, del Fraccionamiento "Solidaridad" en este mismo municipio de Rincon de Romos, Ags; De este último predio, sus medidas y colindancias quedan descritas en el plano que como anexo cuatro se integra al presente.- TERCERA.- Ambas partes reconocen que el avalúo del predio en breña con superficie de 8,503.62 metros cuadrados, ubicado en las manzanas 1, 10, 12 y 20 del proyecto original del fraccionamiento "La Estancia de Chora" asciende a la cantidad de \$ 1'265,000.00 y que el que corresponde al lote con una superficie de 3,294.03 metros cuadrados, de la manzana 42 en el fraccionamiento "Solidaridad" asciende a la cantidad de \$ 1'235,000.00 por lo cual el valor comercial de ambos predios es muy similar, no existiendo ventaja o desventaja alguna para los celebrantes en virtud de este convenio, adjuntándose estos avalúos como anexos cinco y seis.- CUARTA.- Por lo manifestado en la cláusula segunda el predio con superficie de 8,503.62 metros cuadrados ubicado en la manzana 1, 10, 12 y 20 del proyecto original en el fraccionamiento "La Estancia de Chora" en el municipio de Rincon de Romos, Ags, seguirá siendo propiedad de "LA VERTITTU", y el predio de 3,294.03 metros cuadrados ubicado en la Manzana 42 en el Fraccionamiento "Solidaridad" de este

LIC. LUIS PERALES DE LEON
Notario Público No. 45
Aguascalientes, Ags.

PERALES DE LEON

mismo municipio pasará a ser propiedad de EL MUNICIPIO y que conjuntamente con el predio de superficie 5,151.29 metros cuadrados en las manzanas 12 y 20 del Fraccionamiento "La Estancia de Chorra", constituido en el total de la donación a favor de "EL MUNICIPIO" respecto a este fraccionamiento; ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 339 y 340 del Código Urbano, con lo cual se manifiesta conforme "EL MUNICIPIO" no reservándose ninguna acción por tal concepto".-Dño firmas ilegibles.-

IV.-"Con fecha diechocho de julio del año dos mil uno se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Honorable Cabildo de Rincón de Romos, Aguascalientes en donde se APRUPO DE MANERA UNÁNIME por parte de ese H. Ayuntamiento, la permuta de terreno del fraccionamiento "Solidaridad", en donde se construye la comandancia de policía por terreno en el área de donación del fraccionamiento "La Estancia de Chorra", previo avalúo. Nueve firmas ilegibles.-

V.- PLANO DE LOTIFICACION.- El plano de lotificación quedó debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social en el estado, mismo que quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número uno del libro setenta y uno de la sección primera del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.-

C L A U S U L A S

DONACION A TITULO GRATUITO.-

PRIMERA.- EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado en este acto por su Director General el señor Arquitecto Benito Gutierrez Fawet, hace DONACION A TITULO GRATUITO, en favor del MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, representado por los señores José Manuel Valdez ~~SECRETARIO~~ Regidor y Presidentes Municipales del H. Ayuntamiento y el señor Jaime García Esparrza, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno por Ministerio de Ley, las VIALIDADES, del Fraccionamiento "LA ESTANCIA DE CHORRA" con la superficie y medidas que se detallan en el antecedente I (romano) de esta escritura, en su Primera Etapa del municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, las cuales se describen a continuación:-

Y I A L I D A D E S

- Las áreas de vialidad, tienen una superficie de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS y comprenden las avenidas y calles siguientes: AVENIDA TENOCHTIL, CALLE COYOTL, CALLE TEZCATL, CALLE MACATL, CALLE TLATON, AVENIDA CAYCAN, CALLE MIXTON, CALLE CHICHIMECATL, CALLE COPALLI, CALLE OTELI Y AVENIDA RUTA DE LA PLATA, mismas que a continuación y de manera individual se describen:-
- 1.- La AVENIDA TENOCHTIL, con una superficie de MIL SESENTA Y OCHO METROS CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:-
- AL NORTE, en ciento sesenta y tres metros cuarenta y nueve centímetros con límite de fraccionamiento.-
- AL SUR, en doce metros con calle Oteili, ciento veinticinco metros cero seis centímetros con manzana veinte, treinta y dos metros cero seis centímetros con donación para paza, doce metros cero dos centímetros con calle Copalli y quince metros cero dos centímetros con manzana veintidos.-
- AL ESTE, en diez metros noventa centímetros con Avenida Tenochtil, y-
- AL OESTE, en diez metros cero dos centímetros con límite del fraccionamiento.-

COTEJADO

- 2.- La AVENIDA TENOCHTIL, con una superficie de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--
- AL NORTE, en ciento sesenta y seis metros sesenta centímetros con límite del fraccionamiento,--
 - AL SUR, en trece metros cero cuatro centímetros con Avenida Ruta de la Plata, ciento treinta y siete metros cincuenta y siete centímetros más quince metros con manzana veintidós,--
 - AL ESTE, en once metros ochenta y dos centímetros con límite del fraccionamiento, y--
 - AL OESTE, en diez metros noventa centímetros con Avenida Tenochtil,--
- 3.- La CALLE COYOTL, con una superficie de MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--
- AL NORTE, en ciento veintiseis metros setenta y cuatro centímetros con manzana veinte,--
 - AL SUR, en ciento veintisiete metros cuarenta y un centímetros con manzana dieciocho,--
 - AL ESTE, en doce metros con calle Ocotli, y--
 - AL OESTE, en doce metros cero dos centímetros con calle Copalli,--
- 4.- La CALLE COYOTL, con una superficie de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--
- AL NORTE, en ciento cincuenta metros veintitres centímetros con manzana veintidós,--
 - AL SUR, en ciento treinta y cuatro metros veintinueve centímetros más quince metros con manzana diecinueve,--
 - AL ESTE, en doce metros cero cuatro centímetros con Avenida Ruta de la Plata, y--
 - AL OESTE, en doce metros con calle Ocotli,--
- 5.- La CALLE TEZCATL, con una superficie de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CERO CINCO DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--
- AL NORTE, en ciento veintinueve metros cero nueve centímetros con manzana dieciocho,--
 - AL SUR, en ciento veintinueve metros setenta y seis centímetros con manzana dieciséis,--
 - AL ESTE, en doce metros con calle Ocotli, y--
 - AL OESTE, en doce metros cero dos centímetros con calle Copalli,--
- 6.- La CALLE TEZCATL, con una superficie de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--
- AL NORTE, en ciento cuarenta y seis metros noventa y cinco centímetros con manzana diecinueve,--
 - AL SUR, en ciento treinta y un metros cero un centímetros más quince metros con manzana diecisiete,--
 - AL ESTE, en doce metros cero cuatro centímetros con Avenida Ruta de la Plata, y--
 - AL OESTE, en doce metros con calle Ocotli,--
- 7.- La CALLE MAZATL, con una superficie de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--
- AL NORTE, en ciento treinta y un metros cuarenta y tres centímetros con manzana dieciséis,--
 - AL SUR, en ciento treinta y dos metros diez centímetros con manzana catorce,--
 - AL ESTE, en doce metros con calle Ocotli, y--
 - AL OESTE, en doce metros cero dos centímetros con calle Copalli,--
- 8.- La CALLE MAZATL, con una superficie de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--

LIC. LUIS PERALES DE LBON
Notario Público No. 45
Aguascalientes, Ags.

- - - AL NORTE, en ciento cuarenta y tres metros sesenta y seis centímetros con manzana diecisiete.
- - - AL SUR, en ciento veintisiete metros sesenta y tres centímetros más quince metros con manzana quince.
- - - AL ESTE, en doce metros cero cuatro centímetros con Avenida Ruta de la Plata, y
- - - AL OESTE, en doce metros con calle Ocotil.
- - - 9.- La CALLE TLATONKI, con una superficie de MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:-
 - - - AL NORTE, en ciento treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros con manzana catorce.
 - - - AL SUR, en ciento treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con manzana doce.
 - - - AL ESTE, en doce metros con calle Ocotil, y
 - - - AL OESTE, en doce metros cero dos centímetros con calle Copalli.
- - - 10.- La CALLE TLATONKI, con una superficie de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:-
 - - - AL NORTE, en ciento cuarenta metros treinta y ocho centímetros con manzana quince.
 - - - AL SUR, en ciento veinticuatro metros cuarenta y cuatro centímetros más quince metros con manzana trece.
 - - - AL ESTE, en doce metros cero cuatro centímetros con Avenida Ruta de la Plata, y
 - - - AL OESTE, en doce metros con calle Ocotil.
- - - 11.- La AVENIDA CAXCAN, con una superficie de TRES MIL QUINIENTOS QUINCE METROS TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:-
 - - - AL NORTE, en quince metros cero dos centímetros con manzana veintidos, doce metros cero dos centímetros con calle Copalli, en ciento treinta y seis metros diecisiete centímetros con manzana doce, doce metros con calle Ocotil.
 - - - AL SUR, en doce metros con calle Ocotil y en quince metros más ciento dos metros más veinte metros veintinueve centímetros con manzana diez, en doce metros cero dos centímetros con calle Copalli y en quince metros cero dos centímetros con manzana uno.
 - - - AL ESTE, en veinte metros con Avenida Caxcan, y
 - - - AL OESTE, en veinte metros cero tres centímetros con límite de fraccionamiento.
- - - 12.- La AVENIDA CAXCAN, con una superficie de DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO METROS CUARENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:-
 - - - AL NORTE, en ciento treinta y siete metros cero cuatro centímetros con manzana trece.
 - - - AL SUR, en ciento veinte metros cuarenta y ocho centímetros más quince metros con manzana once.
 - - - AL ESTE, en veinte metros cero seis centímetros con Avenida Ruta de la Plata, y
 - - - AL OESTE, en veinte metros con Avenida Caxcan.
- - - 13.- La CALLE MIXTON, con una superficie de MIL CUATROCIENTOS ONCE METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:-
 - - - AL NORTE, en ciento dieciocho metros cero siete centímetros con manzana once.
 - - - AL SUR, en ciento diecisiete metros catorce centímetros con manzana nueve.
 - - - AL ESTE, en doce metros cero cuatro centímetros con Avenida Ruta de la Plata, y
 - - - AL OESTE, en doce metros con calle Mixton.

COTEJADO

PERALES

- 14.- La CALLE CHICHIMECATI, con una superficie de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN METROS OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--
- AL NORTE, en ciento cuarente metros setenta y nueve centímetros con manzana nueve.--
 - AL SUR, en ciento trece metros ochenta y cinco centímetros con manzana siete.--
 - AL ESTE, en doce metros cero cuatro centímetros con Avenida Ruta de la Plata, y--
 - AL OESTE, en doce metros con calle Chichimecatti.--
- 15.- La CALLE CORALTI, con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--
- AL NORTE, en doce metros cero dos centímetros con Avenida Tenochtitli.--
 - AL SUR, en doce metros cero dos centímetros con Avenida Caxcan.--
 - AL ESTE, en treinta metros cero cinco centímetros con area de donación pozo, doce metros cero dos centímetros con calle Coyotli, treinta metros cinco centímetros con manzana dieciocho, doce metros cero dos centímetros con calle Tezcatli, en treinta metros cero cinco centímetros con manzana dieciséis, doce metros cero dos centímetros con calle Mazatl, treinta metros cero cinco centímetros con manzana calorze, doce metros cero dos centímetros con calle Tlatcani y en treinta metros ochenta y dos centímetros con manzana doce, y--
 - AL OESTE, en ciento noventa y nueve metros cero nueve centímetros con manzana veintidos.--
- 16.- La CALLE DDTLI, con una superficie de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--
- AL NORTE, en doce metros con Avenida Tenochtitli.--
 - AL SUR, en doce metros con Avenida Caxcan.--
 - AL ESTE, en treinta metros con manzana veintiduno, en doce metros con calle Coyotli, treinta metros con manzana diecinueve, doce metros con calle Tezcatli, treinta metros con manzana diecisiete, doce metros con calle Mazatl, treinta metros con manzana quince, doce metros con calle Tlatcani y en treinta metros setenta y ocho centímetros con manzana trece, y--
 - AL OESTE, en treinta metros setenta y ocho centímetros con manzana doce, doce metros con calle Tlatcani, treinta metros con manzana calorze, doce metros con calle Mazatl, treinta metros con manzana dieciséis, en doce metros con calle Tezcatli, treinta metros con manzana dieciocho, doce metros con calle Coyotli y en treinta metros con manzana veintea.--
- 17.- La AVENIDA RUTA DE LA PLATA, con una superficie de UN MIL NOVENTA Y CINCO METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--
- AL NORTE, en trece metros cuatro centímetros con Avenida Tenochtitli.--
 - AL SUR, en trece metros cuatro centímetros con Avenida Ruta de la Plata.--
 - AL ESTE, en ochenta y cuatro metros veintinueve centímetros con limite del fraccionamiento, y--
 - AL OESTE, en doce metros cuatro centímetros con calle Tezcatli, en treinta metros cero nueve centímetros con manzana diecinueve, en doce metros cero cuatro centímetros con calle Coyotli y en treinta metros cero nueve centímetros con manzana veintiduno.--
- 18.- La AVENIDA RUTA DE LA PLATA, con una superficie de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:--
- AL NORTE, en trece metros cero cuatro centímetros con Avenida Ruta de la Plata.--

LIC. LUIS PERALES DE LEON
Notario Público No. 45
Aguascalientes, Ags.



-- AL SUR, en trece metros cero cuatro centímetros con Avenida Ruta de la Plata.

-- AL ESTE, en doscientos cincuenta metros treinta y un centímetros con límite del fraccionamiento, y

-- AL OESTE, en treinta metros cero nueve centímetros con manzana siete, doce metros cero cuatro centímetros con calle Dichimecatti, treinta metros cero nueve centímetros con manzana nueve, doce metros cero cuatro centímetros con calle Mivson, treinta metros ochenta y siete centímetros con manzana once, veinte metros cero seis centímetros con Avenida Caucau, treinta metros ochenta y siete centímetros con manzana trece, doce metros cero cuatro centímetros con calle Tlatenli, treinta metros cero nueve centímetros con manzana quince, doce metros cero cuatro centímetros con calle Mesati y en treinta metros cero nueve centímetros con manzana diecisiete.

-- SEGUNDA.- Los señores José Manuel Valdez Sáenz, Primer Regidor y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento y el señor Jaime García Esperza, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno por Ministerio de Ley, a nombre del MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, aceptan la donación a que se refiere la cláusula anterior.

-- TERCERA.- EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado en este acto por su Director General el señor Arquitecto Benito Gutiérrez Fajati, se da por enterado de la aceptación de la donación por parte del MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES, misma que otorga en cumplimiento de las obligaciones que al respecto le señaló la resolución respectiva de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano.

-- CUARTA.- Las utilidades materia de este Contrato, pasan en propiedad al donatario, con todas las mejoras, servidumbres, activas y pasivas, con todo cuanto en sí tienen y por derecho les corresponden libres de todo gravamen así como de adeudos de carácter fiscal y sin limitación de dominio.

-- QUINTA.- Las utilidades objeto de este Contrato, se encuentran sujetos a las disposiciones previstas en las Leyes, programas y declaraciones aplicables en materia urbana.

-- SEXTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causan por esta operación serán por cuenta del DONANTE.

P E R S O N A L I D A D

-- I).- El señor Arquitecto BENITO GUTIERREZ FAJATI, me acredita su carácter de Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, mediante los siguientes documentos:

-- Escritura pública número cuatro mil doscientos cuarenta y uno, volúmen ciento veintinueve de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del señor Licenciado Bernardo Dávila Díaz de León, Notario Público Número Veintitrés de los del Estado, la cual en su parte conducente textualmente dice: "YO, LICENCIADO GERARDO DAVILA DIAZ DE LEON, Notario Público en ejercicio y titular de la Notaría Número VEINTITRES del Estado, hago constar que compareció ante mí el señor Licenciado RAUL MARTIN ARENAS MARTINEZ, en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, para protocolizar, como se protocoliza en este instrumento el acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, celebrada en esta Ciudad el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

-- IV.- El compareciente me presenta en cinco páginas útiles el acta referida para su protocolización, documento que a continuación se transcribe: "SESION EXTRAORDINARIA.- En las instalaciones del Instituto de Vivienda del estado de Aguascalientes, uicidades en el edificio marcado con el número 104 de la Avenida de la Convención Oriente,

COTEJADO

segundo piso, de esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las 23:30 horas del día primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes... I.- PROYECTA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: anterior, la que una vez analizada y discutida se sometió a votación de los presentes, mismos que a su vez aprobaron por unanimidad de votos el nombramiento de Director General de Instituto de Vivienda del estado de Aguascalientes en favor del señor Arquitecto BENITO GUTIERREZ FEMAT, mismo que tendrá en el ejercicio del cargo todas las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley del Instituto de Vivienda y 36 del reglamento de la Ley antes citada, en forma enunciativa y no limitativa." - - - - -

- - - REGISTRO.- La escritura de referencia se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el número treinta y seis, a fojas de la trescientos noventa y tres a la cuatrocientas cuatro, volúmen trescientos noventa y dos (noventa y dos) Libro número tres denominado Registro de Comercio de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. - - - - -

- - - II).- El señor JOSE MANUEL VALDEZ GOMEZ, Presidente Municipal y el señor MIGUEL ANGEL RUIZ VAZQUEZ, Secretario y Director de Gobernación del mismo H. Ayuntamiento, me acreditan su personalidad con el siguiente documento que en su parte conducente dice: - - - - -

- - - I.- CONSTANCIA DE MAYORIA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS, AGS., El Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos, Aguascalientes, hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 86 fracción VI y 203 del Código Electoral del Estado, que en base a los resultados de las elecciones celebradas en día 5 de agosto de 2001 en este municipio, la planilla registrada por el PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MEXICO, integrada por los C. JOSE MANUEL VALDEZ GOMEZ como Candidato a Primer Regidor Proprietario y por el C. MIGUEL ANGEL RUIZ VAZQUEZ, como Candidato a Primer Regidor Suplente, obtuvo mayoría de votos, por lo que se procedió a extender la presente CONSTANCIA DE MAYORIA.- En la Ciudad de Rincón de Romos, Ags., a los ocho días del mes de agosto de dos mil uno.- EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE RINCÓN DE ROMOS, AGS. Cuatro Firmas.- - - - -

- - - 2.- Mediante acta de reunión del Honorable Cabildo de Rincón de Romos, Aguascalientes, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dos, en donde entre los puntos de la orden del día se trató el asunto relacionado con la propuesta de terna para Secretario del H. Ayuntamiento de ese municipio., "Continuando con el orden del día del C. Presidente Municipal, propone al H. Cabildo la terna para la elección del Secretario del H. Ayuntamiento después de analizar la propuesta detenidamente quedó electo por mayoría el señor JAIME GARCIA ESPARZA, invitándolo a la vez el cuerpo colegiado a trabajar legal y patrióticamente en beneficio del municipio de Rincón de Romos y tomándose la propuesta de ley", Firmado los que en ella intervinieron, doce firmas.- - - - -

- - - POR SUS GENERALES Y ADVERTIDOS de las penas en que incurre quien declara falsamente, los comparecientes manifestaron ser: - - - - -

- - - El señor BENITO GUTIERREZ FEMAT, mexicano, casado, con fecha de nacimiento el día veintuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en Avenida Convención Oriente número ciento cuatro de la Colonia del Trabajo, Arquitecto y Funcionario Público. - - -

- - - El señor JOSE MANUEL VALDEZ GOMEZ, mexicano, casado, con fecha de nacimiento el día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, originario y vecino de Rincón de Romos, Aguascalientes, con

LIC. LUIS PERALES DE LEON
Notario Público No. 45
Aguascalientes, Ags.



domicilio en la calle Hidalgo número veinte, centro, de ocupación funcionario público.

--- El señor JAIME GARCIA ESPARZA, mexicano, casado, mayor de edad, originario de Rincon de Romos, Aguascalientes, con el mismo domicilio señalado anteriormente, de ocupación funcionario público.

--- CERTIFICACIONE S ---
--- VO, EL NOTARIO, CERTIFICO: ---

--- I.--- Que las referencias e inserciones de esta escritura concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista.

--- II.--- Respecto a los otorgantes: a).--- Que los conozco, b).--- Que a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse, tanto en lo personal como a nombre de sus representadas, manifestando los señores Arquitecto Benito Gutierrez Faeat, José Manuel Valdez Gomez y Jaime Garcia Esparza, que la personalidad que ostentan no les ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna, c).--- Que les explique el valor y consecuencias legales de esta escritura, misma que leí en voz alta y habiendo manifestado su conformidad la firmaron en mi presencia el día cuatro de noviembre del año dos mil tres, DOY FE.

--- Firma de los señores BENITO GUTIERREZ FENAT, JOSE MANUEL VALDEZ GOMEZ Y JAIME GARCIA ESPARZA.--- Ante mí, Licenciado Luis Perales de León, Mi firma, Mi sello de autorizar.

--- Autorizo definitivamente la presente escritura, cubiertos que fueron los requisitos legales.--- Doy Fe.--- Aguascalientes, Aguascalientes, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cuatro. Mi firma. Mi sello de autorizar.

--- Nota Número Uno.--- Esta operación no causó pago provisional del Impuesto Sobre la Renta, en virtud de ser donación.--- Doy Fe.--- Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiséis de enero del año dos mil cuatro. Mi firma, Mi sello de autorizar.

--- Nota número Dos.--- De acuerdo a la Ley de Hacienda, la presente operación quedó exenta del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, según nota puesta al reverso de mi Aviso Notarial, el cual agregué al apéndice de esta escritura.--- Doy Fe.--- Aguascalientes, Aguascalientes, a catorce de enero del año dos mil cuatro. Mi firma. Mi sello de autorizar.

--- ES PRIMER TESTIFICADO SACADO DE SU MATRIZ Y PRIMERO QUE EXISTE VO, LICENCIADO LUIS PERALES DE LEON, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO PARA EL H. MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, EN SU CALIDAD DE DONATARIO; VA EN NUEVE PAGINAS UTILES DEDICAMENTE COTEJADAS Y FIRMADAS.--- DOY FE.--- AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--- MI FIRMA.--- MI SELLO DE AUTORIZAR.---

COTEJADO



[Handwritten signature]

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

REGISTRADO bajo el número 45 año 29 del libro Núm. 29 de la sección 1ª del Municipio de Lomós Lindo de Lomós
Derechos inscritos \$ 220.00
Según boleta número: 0210054309
Aguoscalientes 21 de enero de 2004

[Signature]
EL DIRECTOR





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E IMPUESTO A LA PROPIEDAD RAIZ

16944

FECHA	DIA	MES	AÑO

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES

1. IDENTIFICACION (USO EXCLUSIVO DIR. GRAL. CATASTRO)	2. CUENTA CATASTRAL ANTERIOR	3. CUENTA CATASTRAL NUEVA
11/2004	MANZANA LOTE	MANZ. LOC. SEC. MANZ. FRED. COND.
		07 0 0 10 043

4. DATOS DEL ADQUIRENTE	
NOMBRE DOMICILIO	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS REP. POR EL C. JOSE MANUEL VALDEZ PTE. MUNICIPAL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA MUNICIPAL
C.P.	LOCALIDAD AGS
CONDUENOS	MUNICIPIO DE ROMOS
	COLONIA CENTRO
	TEL.

5. DATOS DEL ENLAJENANTE	
NOMBRE DOMICILIO	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL EDO. DE AGS. REP. POR ABO. BENITO GUTIERREZ FEMAT AVENIDA DE LA CONVENCION No 104
C.P.	LOCALIDAD AGS.
FECHA EN QUE ADQUIERE	LOCALIDAD
5 DE SEPTIEMBRE DE 2001	MANZANA
	COLONIA
	AGS
	TEL.
	NOMBRE DE QUIEN ADQUIERE MARIA LUISA MARIN VARGAS Y CDA

6. UBICACION DEL INMUEBLE QUE SE ADQUIERE	
DOMICILIO	TODAS LAS VIALIDADES
COLONIA	ESTANCIA DE CHORA
	C.P.
	LOCALIDAD
	LOTES
	MANZANA
	RINZANAN DE ROI

7. COLINDANCIAS Y CALLES CIRCUNDANTES	
NORTE	AVENIDA TENOCHTLI (SUP. 3598.95) CALLE COYOTL (SUP. 3321.99) CALLE TEZCATLIPUHA (SUP. 3110.77)
SUR	CALLE MAZATL (SUP. 3299.55), CALLE TLATOANI (SUP. 3288.32), AVENIDA CAXCAN (SUP. 6240.87), CALLE MIXTON (SUP. 1411.25), CALLE CHICHIMECATL (SUP. 1371.87), CALLE COPALLI (SUP. 2388.38)
ORIENTE	CALLE OCTLI (SUP. 2385.31), AVENIDA RUTA DE LA PLATA (SUP. 4349.94)
POINTE	

8. CARACTERISTICAS DEL TERRENO			
FRENTE FONDO	TIPO	SUP.	VALOR UNIT. VALOR CAT.
		34,967.20 M2	15.00 524505.45
		VALOR TERRENO (A)	524505.45
9. CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION			
	TIPO	SUP.	EDAD VALOR UNIT. VALOR CONST.
10. DATOS DE LA ESCRITURA A TITULO GRATUITO			
NATURALEZA DEL ACTO	No. DE ESCRITURA	CONSTRUCCION (B)	
	4875-145		
11. FECHAS			
FECHA DE CONTRATO	FECHA DE OTORGAMIENTO		

71075/03

12. DETERMINACION DEL IMPUESTO	
1) VALOR DE LA OPERACION	\$ 0.00
2) VALOR DE LA OPERACION ACTUALIZADO	\$ 624,505.45
3) VALOR CATASTRAL (A+B)	\$ 100%
4) VALOR ADQUIRIDO	\$ 0.00
5) EXENCION	\$ 0.00
6) BASE GRAVABLE (4-5)	\$ 524,505.45
7) TASA	% 0.00
8) IMPUESTOS (6x7)	\$ 0.00
9) REGARGOS	\$ 0.00
10) TOTAL A PAGAR	\$ 0.00



14. OBSERVACIONES:	
NO CAUSA ISABDI EN VIRTUD	

